



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/88 de 28 de julio del Mercado de Valores, comunicamos que la Junta General Ordinaria de Accionistas de AMPER, S.A. celebrada el día 19 de junio de 2008, en segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión tanto de AMPER, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2007.

Este acuerdo fue aprobado con el voto a favor de accionistas titulares de 16.211.783 acciones, representativas del 100 % del capital asistente a la Junta.

Segundo

Aprobar la propuesta de aplicación de resultados y distribución de dividendos propuesta por el Consejo, y que aparece reflejada en la Memoria del ejercicio puesta a su disposición, y que es la siguiente:

	Euros
BASE DE REPARTO	
• Beneficios del ejercicio de Amper, S.A.	6.731.417,21
DISTRIBUCIÓN	
• Dividendos <i>(Importe equivalente al 30% de los resultados consolidados del Grupo al 31.12.07)</i>	3.915.274,02
• Reservas Voluntarias	2.506.475,19
• Reserva Legal	309.668,00
TOTAL	6.731.417,21

El dividendo se hará efectivo al día siguiente al de su aprobación por la Junta General de Accionistas.



Este acuerdo fue aprobado con el voto a favor de accionistas titulares de 16.211.783 acciones, representativas del 100 % del capital asistente a la Junta.

Tercero

Fijación del número de consejeros. Cese, reelección y nombramiento de consejeros.

Este acuerdo fue comunicado a la CNMV el día 19 de junio de 2008 como Hecho Relevante

Cuarto

Con el carácter de votación consultiva, se aprueba el informe sobre política retributiva puesto a disposición de los Sres. Accionistas.

Este acuerdo fue aprobado con el voto a favor de accionistas titulares de 16.208.632 acciones, representativas del 99,98 % del capital asistente a la Junta, con la abstención de accionistas titulares de 45 acciones, y el voto en contra de accionistas titulares de 3.106 acciones, representativas del 0,02% del capital asistente a la Junta.

Quinto

Con motivo del aumento del número de miembros del Consejo de Administración, que han pasado de 9 a 12, y con el fin de que cada consejero pueda seguir cobrando idénticas cantidades a las percibidas durante los ejercicios 2006 y 2007, se acuerda:

“Fijar, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, una retribución anual para el conjunto de los consejeros, por el concepto de asignación fija mensual y dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones, de **750.000 euros**.

Este importe permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación.

La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de este límite y su distribución entre los consejeros corresponde al Consejo de Administración.”

Este acuerdo fue aprobado con el voto a favor de accionistas titulares de 16.208.632 acciones, representativas del 99,98 % del capital asistente a la Junta y con el voto en contra de accionistas titulares de 3.151 acciones, representativas del 0,02 % del capital asistente a la Junta.

Sexto

Reelegir a Deloitte, S.L. como Auditores de cuentas de Amper, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas



Este acuerdo fue aprobado con el voto a favor de accionistas titulares de 16.211.738 acciones, representativas de prácticamente el 100 % del capital asistente a la Junta. Hubo una abstención de accionistas titulares de 45 acciones.

Séptimo

Autorizar al Consejo de Administración, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda ampliar el capital social, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces y en cualquier momento, en un plazo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 14.728.753 euros, mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias o rescatables o de cualquier otro tipo de conformidad con las exigencias legales aplicables -con o sin prima- consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las acciones suscritas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, quedando facultado el Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este acuerdo fue aprobado con el voto a favor de accionistas titulares de 16.211.738 acciones, representativas de prácticamente el 100 % del capital asistente a la Junta. Hubo votos en contra de accionistas titulares de 45 acciones

Octavo

Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el régimen general sobre emisión de obligaciones, en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, y aplicando lo previsto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como canjeable y/o convertible, así como “warrants” sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad, de conformidad con las condiciones a las que se hace referencia en el Informe justificativo de esta propuesta puesto a disposición de los Sres. Accionistas, quedando facultado el Consejo de Administración para aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de los valores convertibles o de ejercicio de “warrants” sobre acciones de nueva emisión y para excluir, al amparo de lo previsto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de suscripción preferente.

Este acuerdo fue aprobado con el voto a favor de accionistas titulares de 16.009.973 acciones, representativas del 98,76 % del capital asistente a la Junta, con la abstención de accionistas titulares de 45 acciones, y con el voto en contra de accionistas titulares de 201.765 representativas del 1,24 % del capital asistente a la Junta.

Noveno

Autorizar al Consejo para que, de conformidad con el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad, en las siguientes condiciones:

- a) Las adquisiciones podrán realizarse bajo cualquier modalidad legalmente admitida, directamente por la propia Amper, S.A. o por una sociedad de su Grupo, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- b) Las adquisiciones se realizarán a un precio máximo por acción de 30,05 euros, sin precio mínimo de adquisición.
- c) La duración de la presente autorización será de 18 meses.

Este acuerdo fue aprobado con el voto a favor de accionistas titulares de 16.208.842 acciones, representativas del 99,98 % del capital asistente a la Junta y con el voto en contra de accionistas titulares de 2.941 acciones, representativas del 0,02 % del capital asistente a la Junta.

Décimo

Se informa a la Junta General de Accionistas de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por el propio Consejo en su sesión de 23 de abril de 2008.

Undécimo

Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para solicitar ante la Sociedad Rectora de las Bolsas de Valores y la Comisión Nacional del Mercado de Valores la admisión a cotización oficial en Bolsa de las nuevas acciones, obligaciones y demás títulos que se pudieran emitir, en su caso, en virtud de las autorizaciones que tiene otorgadas el Consejo de Administración, llevando a cabo la redacción de los folletos informativos y el cumplimiento de los trámites exigidos legal y reglamentariamente, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad.

Este acuerdo fue aprobado con el voto a favor de accionistas titulares de 16.211.382 acciones, representativas de prácticamente el 100 % del capital asistente a la Junta, con la abstención de accionistas titulares de 45 acciones y con el voto en contra de accionistas titulares de 356 acciones.

Duodécimo

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para que proceda a fijar, completar,



desarrollar y modificar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios ante la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualesquiera otros organismos, públicos o privados, así como para redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley, concediéndole igualmente facultades para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo completar y subsanar omisiones o defectos en dichos acuerdos, quedando también facultados para otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios para la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil y de cualquier autoridad o institución competente realizando cuantos actos sean necesarios para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles.

Este acuerdo fue aprobado con el voto a favor de accionistas titulares de 16.211.382 acciones, representativas de prácticamente el 100 % del capital asistente a la Junta, con la abstención de accionistas titulares de 45 acciones y con el voto en contra de accionistas titulares de 356 acciones.

MADRID, 24 DE JUNIO DE 2008